17

Para despachos de oficio dos mis

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y UNO.

Cuenta seguida con este auto sobre el consumo
del dicho offiçio = En que dezen que se auía de le
mandar dar cuenta [illegible] Juan de
[illegible] segun y como [illegible]
[illegible] los [illegible] y con
[illegible] sobre ello por no auer conformidad
[illegible] la forma [illegible]
[illegible] con mandar [illegible] por [illegible]

Sebotta — El Sr. don Antonio [illegible] dixo que
[illegible] informe de los abogados y [illegible]
[illegible] en la forma que se [illegible]
y para el cumplimiento que se deve dar la [illegible]
del offiçio al Sr. don Juan de Montixo para
[illegible] conveniente [illegible]
por no tener el Sr. don Juan de Montixo [illegible]
en esta ciudad [illegible] original [illegible]
[illegible] en este ayuntamiento [illegible]
[illegible]
y remitido a su Real Consejo de Camara
[illegible] anotado y [illegible] en los
libros capitulares hasta aquí [illegible]
que [illegible] comisario deste negoçio
[illegible] los abogados con [illegible]
para que sobre ello [illegible] pareçer [illegible]
[illegible] para [illegible] en la forma
[illegible] cumplimiento [illegible]
real [illegible]
del Sr. don Juan de Montixo —

El Sr. don Pedro [illegible] dixo que el pare
çer de los abogados [illegible]
con que [illegible]
de su Real [illegible]
el cumplimiento con [illegible]
el cumplimiento [illegible]
[illegible]
[illegible] remite [illegible]
a [illegible] —

El Sr. don Pedro [illegible] dixo que [illegible]